Acta de la Décima Sesión Extraordinaria 2023.

En la Ciudad de México, siendo las **once horas del 05 de abril de 2023 dos mil veintitrés**, previa convocatoria se reúnen en la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), ubicada en calle Serapio Rendón, número 76, Colonia San Rafael, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06470, Ciudad de México, los integrantes del Comité de Transparencia, los CC. Lucero Aguilar Pérez, Directora de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia, Antonio Ortiz Pacheco, Director de Recursos Humanos y Materiales y Coordinador de Archivos, designado mediante oficio IMJUVE/DG/0159/2023, derivado de su nombramiento como Director de Recursos Humanos y materiales, de fecha 03 de abril de 2023, suscrito por el director General del Instituto Mexicano de la Juventud, Guillermo Rafel Santiago Rodríguez y el Lic. Eusebio Antonio Cortés Méndez, Titular del Área de Responsabilidades, en representación del Lic. Francisco Domínguez Gutiérrez, Titular del Órgano Interno de Control en el IMJUVE, designado mediante oficio 311/20/OIC/IMJ/004/2023, de 11 de enero de dos mil veintitrés; reunidos para llevar a cabo la **Décima Sesión Extraordinaria** del ejercicio dos mil veintitrés, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

ORDEN DEL DÍA

- I.- Lista de Asistencia.
- II.- Verificación de quórum legal.
- III.- Presentación y aprobación del Orden del Día.
- IV .- Asuntos a Tratar:
 - Cumplimiento de la Resolución de fecha 15 de marzo del año en curso, del Recurso de Revisión número RRA 2090/23, que derivo de la solicitud de información con número de folio 330017523000017.
- V.- Asuntos Generales.
- VI.- Cierre de Sesión.

Desarrollo de la Sesión

Declaración de inicio.

La Directora de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia, dio la bienvenida a los asistentes a la sesión del Comité y agradeció su presencia.

Asistencia y quórum legal.

De acuerdo con el registro de asistencia, la Titular de la Unidad de Transparencia y de conformidad con el artículo 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, informo de la existencia del quórum legal necesario para el desahogo de la sesión, contando con dos titulares y un suplente de titular; por lo que procedió a declarar formalmente iniciada la misma.

Orden del día

En uso de la palabra, la Titular de la Unidad de Transparencia, procedió a la lectura del Orden del Día propuesto para la sesión; posteriormente solicito a los integrantes del Comité se pronunciaran sobre su aprobación o externaran algún comentario al respecto.

Por lo que, no habiendo modificaciones, los integrantes aprobaron por unanimidad el Orden del Día.

IV.- Asuntos a Tratar:

a. Análisis y en su caso declaración de inexistencia respecto de la información relacionada con el Recurso de Revisión número **RRA 2090/23**, derivado de la solicitud de información con folio **330017523000017**.

La Dirección de Asuntos Jurídicos en calidad de Titular de la Unidad de Transparencia mediante diversos oficios solicitó a las áreas que pudieran tener la información solicitada con el folio **330017523000017**, que a la letra dice:

Con fundamento en los artículos 6º apartado A fracción I y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito amable y formalmente:

1.- El documento de SOLICITUD DE AMONESTACIÓN a la Consejera Adilene Pérez Narciso y el Consejero Jesús Eduardo Calvillo García, presentada por el Consejero Eduardo Arteaga Mejía, el día viernes 29 octubre 2021, conforme al orden del día de la Tercera Sesión Ordinaria del 2021 del Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas Públicas en Materia de Juventud (Consepp).

2.- La VERSIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN que presentaron para ser consejeros miembros del CONSEPP los Ciudadanos:

1. JESUS EDUARDO CALVILLO GARCIA

2.ADILENE PEREZ NARCISO

Quienes fueron electos y fungieron como propietarios con diversos encargos durante su administración.

Dicho expediente solicitado en su versión pública contiene según la convocatoria 2019 Del Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas Públicas en Materia de Juventud Periodo 2019-2021 conforme A LA BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA:

I. Carta de recomendación

II. Carta de exposición de motivos (Formato libre);

III. Presentar propuesta de iniciativa para el fortalecimiento al desempeño del CONSEPP en materia de Política de juventud;

IV. Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que la o el aspirante no está sujeto a proceso penal ni haber sido sentenciado por delito intencional grave, no estar desempeñando un puesto de elección popular y no pertenecer a una organización que al momento de la designación realice un proyecto financiado por el Instituto Mexicano de la Juventud (Formato libre);

V. Currículum vitae actualizado, así como copia electrónica de constancias, documentos, material bibliográfico, audiovisual, gráfico, proyectos u otros que acrediten su trayectoria de trabajo a favor de la juventud;

VI. Formulario debidamente requisitado en la plataforma, adjuntar la documentación soporte de las actividades realizadas en materia de juventud;

VII. Copia del acta de nacimiento de la o el candidato;

VIII. Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de la o el candidato:

IX. Copia simple de identificación oficial con fotografía, (credencial para votar, cartilla del servicio militar, cédula profesional, pasaporte, licencia para conducir);

X. Copia simple de comprobante de domicilio actualizado,

XI. Comprobante de inscripción en la plataforma Códice Joven

XII. Carta de aceptación de la o el aspirante y señale estar de acuerdo con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (Formato libre).

3.- Todas y cada una de las expresiones documentales de todas y cada una de las áreas correspondientes del IMJUVE, que den cuenta sobre las sanciones procedentes y aplicadas a la C. Adilene Pérez Narciso POR USURPACIÓN DE FUNCIONES del cargo de Vicepresidenta del CONSEPP entre el 18 de diciembre y el 22 de abril de 2022.

4/Todas y cada una de las expresiones documentales de las áreas correspondientes del IMJUVE que den cuenta sobre todas y cada una de las sanciones procedentes y aplicadas al C. Jesús

Eduardo Calvillo García POR USURPACIÓN DE FUNCIONES del cargo de Presidente del CONSEPP entre el 18 de diciembre y el 22 de Abril de 2022.

Con el fin de salvaguardar mis derechos constitucionales de acceso a la información, solicito de manera expresa que toda documentación me sea entregada en formato PDF a través de la PNT.

El acto que recurre el peticionario:

No se me entrego la información correspondiente a los puntos:

2.- La VERSIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN que presentaron para ser consejeros miembros del CONSEPP los Ciudadanos:

1. JESUS EDUARDO CALVILLO GARCIA

2. ADILENE PEREZ NARCISO

Quienes fueron electos y fungieron como propietarios con diversos encargos durante su administración. Dicho expediente solicitado en su versión pública contiene según la convocatoria 2019 Del Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas Públicas en Materia de Juventud Periodo 2019-2021 conforme A LA BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA:

I. Carta de recomendación

II. Carta de exposición de motivos (Formato libre);

III. Presentar propuesta de iniciativa para el fortalecimiento al desempeño del CONSEPP en materia de Política de juventud;

IV. Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que la o el aspirante no está sujeto a proceso penal ni haber sido sentenciado por delito intencional grave, no estar desempeñando un puesto de elección popular y no pertenecer a una organización que al momento de la designación realice un proyecto financiado por el Instituto Mexicano de la Juventud (Formato libre);

V. Currículum vitae actualizado, así como copia electrónica de constancias, documentos, material bibliográfico, audiovisual, gráfico, proyectos u otros que acrediten su trayectoria de trabajo a favor de la juventud;

VI. Formulario debidamente requisitado en la plataforma, adjuntar la documentación soporte de las actividades realizadas en materia de juventud;

VII. Copia del acta de nacimiento de la o el candidato;

VIII. Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de la o el candidato;

IX. Copia simple de identificación oficial con fotografía, (credencial para votar, cartilla del servicio militar, cédula profesional, pasaporte, licencia para conducir);

X. Copia simple de comprobante de domicilio actualizado,

XI. Comprobante de inscripción en la plataforma Códice Joven

XII. Carta de aceptación de la o el aspirante y señale estar de acuerdo con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (Formato libre).

3.- Todas y cada una de las expresiones documentales de todas y cada una de las áreas correspondientes del IMJUVE, que den cuenta sobre las sanciones procedentes y aplicadas a la C. Adilene Pérez Narciso POR USURPACIÓN DE FUNCIONES del cargo de Vicepresidenta del CONSEPP entre el 18 de diciembre y el 22 de abril de 2022.

4.- Todas y cada una de las expresiones documentales de las áreas correspondientes del IMJUVE, que den cuenta sobre todas y cada una de las sanciones procedentes y aplicadas al C. Jesús Eduardo Calvillo García POR USURPACIÓN DE FUNCIONES del cargo de Presidente del CONSEPP entre el 18 de diciembre y el 22 de Abril de 2022. Con el fin de salvaguardar mis derechos constitucionales de acceso a la información, solicito de manera expresa que toda documentación me sea entregada en formato PDF a través de la PNT.

Dando atención, mediante los siguientes oficios:

- 1. IMJUVE/DG/DIEJ/0100/2023 del 01 de marzo de 2023, de la Dirección de Investigación v Estudios Sobre Juventud.
- 2. IMJUVE/ST/0011/2023 del 02 de marzo de 2023, de la Secretaría Técnica, por el que informa que una vez realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Dirección General y la Secretaría Técnica no se encontró la información solicitada.

ón V

Se procede a dar lectura para su análisis y se anexan a la presente acta.

Respecto a la parte que interesa, informaron que realizaron una búsqueda exhaustiva en sus archivos y no encontraron la información solicitada mediante folio **330017523000017** y así estar en condiciones de dar atención al Recurso de Revisión **2090/23.**

Derivado de lo anterior, el pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emite resolución dentro del recurso de revisión **RRA 2090/23**, el 15 quince de marzo de 2023 dos mil veintitrés, en la parte que interesa resuelve:

PRIMERO. Se MODIFICAR la respuesta emitida por el sujeto obligado, de acuerdo con lo señalado en el Considerando Cuarto, de la presente resolución.

SEGUNDO. Se instruye al sujeto obligado para que, cumpla con la presente resolución en los siguientes términos:

- · Realice una búsqueda exhaustiva, amplia y congruente, en las unidades faltantes, esto es, la Presidenta del Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas Públicas en Materia de Juventud y la Dirección de Evaluación y Control, y brinde acceso a la expresión documental que dé cuenta de lo requerido en los puntos 2, 3 y 4, a saber:
 - [2] Versión pública del expediente integrado con motivo de al postulación de ambos para ser consejeros del CONSEPP, con todos los documentos entregados con fundamento en la convocatoria 2019-2021.
 - [3] Sanciones procedentes y aplicadas a Adilene Pérez Narciso por usurpación de funciones del cargo de Vicepresidenta del CONSEPP entre el 18 de diciembre y el 22 de abril de 2022.
 - [4] Sanciones procedentes y aplicadas a Jesús Eduardo Calvillo García por usurpación de funciones del cargo de Vicepresidenta del CONSEPP entre el 18 de diciembre y el 22 de abril de 2022.

Derivado de lo anterior, la Dirección de Asuntos Jurídicos en calidad de Titular de la Unidad de Transparencia mediante oficio IMJUVE/DG/DAJ/UT/0214/2023, de 22 de marzo de 2023 solicitó a la Dirección de Investigación y Estudios a la Juventud, enviar oficio a la presidenta del Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas Públicas en Materia de Juventud, para que remita la información solicitada por el peticionario; del folio **330017523000017** (Respecto de las preguntas 2, 3 y 4).

Dando contestación, mediante diverso IMJUVE/DG/DIEJ/0193/2023, de 3 de abril de 2023, por el que remite oficio IMJUVE/DG/DIEJ/0187/2023, de 29 de marzo de 2023, por el que solicita a la presidenta del Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas en Materia de Juventud (CONSEPP), misma que dio atención mediante escrito MD/165/2022, de fecha 30 de marzo de 2023, por el que señala, "después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Mesa Directiva del Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas en Materia de Juventud (CONSEPP), se informa que este Consejo no encontró información respecto a la documentación solicitada."

Aunado a lo anterior, la titular de la Unidad de trasparencia envió oficio IMJUVE/DG/DAJ/UT/0215/2023 a la Dirección de Evaluación y Control, dando atención mediante primilar IMJUVE/DG/DEC/0139/2023, de 03 de abril de 2023, por el que informa que "... después de una

búsqueda exhaustiva en los archivos de la Dirección a su cargo y en la Subdirección adscrita a la misma y no se encontró información al respecto."

Por lo anterior y del análisis realizado por los integrantes del Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 65, fracciones II y IX, 141, 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 44, fracciones II y IX y 138, fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los integrantes del Comité tomaron el siguiente acuerdo.

CT.IMJUVE/SE10/A.01.2023.

Los integrantes del Comité de Transparencia, una vez teniendo la certeza que las áreas encargada de la información solicitada en el folio **330017523000017** de este Instituto Mexicano de la Juventud realizó una búsqueda exhaustiva en sus archivos y registros para la localización de la información, además, las áreas que pudieran tener la información de referencia realizaron la búsqueda exhaustiva en sus archivos y con la finalidad de dar certeza al peticionario respecto a su solicitud con número de folio **330017523000017**, se declara la **INEXISTENCIA**, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados respecto a:

- 2.- La VERSIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN que presentaron para ser consejeros miembros del CONSEPP los Ciudadanos:
- 1. JESUS EDUARDO CALVILLO GARCIA
- 2. ADILENE PEREZ NARCISO

Quienes fueron electos y fungieron como propietarios con diversos encargos durante su administración. Dicho expediente solicitado en su versión pública contiene según la convocatoria 2019 Del Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas Públicas en Materia de Juventud Periodo 2019-2021 conforme A LA BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA:

- I. Carta de recomendación
- II. Carta de exposición de motivos (Formato libre);
- III. Presentar propuesta de iniciativa para el fortalecimiento al desempeño del CONSEPP en materia de Política de juventud;
- IV. Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que la o el aspirante no está sujeto a proceso penal ni haber sido sentenciado por delito intencional grave, no estar desempeñando un puesto de elección popular y no pertenecer a una organización que al momento de la designación realice un proyecto financiado por el Instituto Mexicano de la Juventud (Formato libre):
- V. Currículum vitae actualizado, así como copia electrónica de constancias, documentos, material bibliográfico, audiovisual, gráfico, proyectos u otros que acrediten su trayectoria de trabajo a favor de la juventud;
- VI. Formulario debidamente requisitado en la plataforma, adjuntar la documentación soporte de las actividades realizadas en materia de juventud;
- VII. Copia del acta de nacimiento de la o el candidato;
- VIII. Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de la o el candidato;
- IX. Copia simple de identificación oficial con fotografía, (credencial para votar, cartilla del servicio militar, cédula profesional, pasaporte, licencia para conducir);
- X. Copia simple de comprobante de domicilio actualizado,
- XI. Comprobante de inscripción en la plataforma Códice Joven
- XII. Carta de aceptación de la o el aspirante y señale estar de acuerdo con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (Formato libre).
- 3.- Todas y cada una de las expresiones documentales de todas y cada una de las áreas correspondientes del IMJUVE, que den cuenta sobre las sanciones procedentes y aplicadas a la C. Adilene Pérez Narciso POR USURPACIÓN DE FUNCIONES del cargo de Vicepresidenta del CONSEPP entre el 18 de diciembre y el 22 de abril de 2022.

4.- Todas y cada una de las expresiones documentales de las áreas correspondientes del IMJUVE, que den cuenta sobre todas y cada una de las sanciones procedentes y aplicadas al C, Jesús Eduardo Calvillo García POR USURPACIÓN DE FUNCIONES del cargo de Presidente del CONSEPP entre el 18 de diciembre y el 22 de Abril de 2022.

Teniendo aplicación el siguiente criterio:

ACUERDO ACT-PUB/11/09/2019.06

Propósito de la declaración formal de inexistencia. El propósito de que los Comités de Transparencia emitan una declaración que confirme la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés; por lo cual, el acta en el que se haga constar esa declaración formal de inexistencia, debe contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de lo solicitado.

Resoluciones:

· RRA 4281/16. Petróleos Mexicanos. 01 de febrero de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente María Patricia Kurczyn Villalobos.

http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=./pdf/resoluciones/2016/&a=RRA%204281.pdf

• RRA 2014/17. Policía Federal. 03 de mayo de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.

http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=/pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%202014.pdf

· RRA 2536/17. Secretaría de Gobernación. 07 de junio de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Areli Cano Guadiana.

http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=./pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%202536.pdf

Segunda Época

Criterio 04/19

Así mismo, los integrantes del Comité acuerdan que la Titular de la Unidad de Transparencia remita al peticionario y al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales la presente acta y los documentos que forman parte de esta, para dar cumplimiento a la resolución emitida por el pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, dentro del recurso de revisión RRA 2090/23, el 15 quince de marzo de 2023 dos mil veintitrés.

Aunado a todo lo anterior, tiene aplicación el siguiente criterio.

Resoluciones del Comité de Transparencia, gozan de validez siempre que contengan la firma de quien los emite. En términos de lo dispuesto en la fracción IV del artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, supletoria de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, uno de los elementos de validez del acto administrativo es la firma autógrafa de la autoridad que lo expida; en consecuencia, las resoluciones del Comité de Transparencia del sujeto obligado, deberán contener la firma autógrafa de los integrantes que la emitan, ya que dicho signo gráfico otorga validez a la resolución decretada y, al mismo tiempo, constituye la forma en que el particular tiene la certeza de que fue emitida por la autoridad respectiva y su contenido representa la voluntad manifestada por ésta.

Resoluciones:

- · RRA 1588/16. Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas. 27 de septiembre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.
- · RRA 2410/16. Instituto Nacional de Migración. 25 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
- · RRA 3763/16. Secretaría de Relaciones Exteriores. 07 de diciembre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente María Patricia Kurczyn Villalobos.

Segunda Época

Criterio 04/17

Asuntos Generales:

No hay asuntos generales que tratar.

Cierre de Sesión:

Una vez desahogados los puntos en el orden del día, los Integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano de la Juventud dan por cerrada la presente Sesión, siendo las 12:05 doce horas con cinco minutos del día citado, mismos que firman al margen y al calce, para constancia y efectos a los que haya lugar.

ntegrantes del Comité de Transparencia

ie. Lucero Aguilar Pérez. Directora de Asuntos Jurídicos y

Titular de la Unidad de Transparencia.

Lic. Antonio Ortiz Pacheco Coordinador de Archivos

Lic. Eusebio Antonio Cortés Méndez Titular del Área de Responsabilidades.